I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001140

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 23 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/207/2024; los Decretos Exentos N°202/1142/2021, N°202/1169/2021, N°202/1395/2021, N°202/104/2022, N°202/294/2022, N°202/487/2022, N°202/1345/2023, N°202/174/2024, N°202/741/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1142/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** modificado por Decreto Exento N°202/1169/2021, adjudicada a la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENCION SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/1395/2021 y rectificada por Decreto Exento N°202/104/2022, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/294/2022, modificada por los Decretos Exentos N°202/487/2022, N°202/1345/2023, N°202/174/2024, N°202/741/2024, N°202/1028/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase modificación del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** suscrito con fecha 11 de julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°593 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENCION SPA.**, R.U.T. N°76.774.900-7, representada legalmente por don **Ariel Alejandro Virgona**, Cedula de Identidad N[redacted] 4, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/294/2024 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/1142/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21**, siendo adjudicada la referida propuesta mediante Decreto Exento N°202/1395/2021, de fecha 21 de diciembre del 2021 a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, Rectificado por el Decreto Exento N°202/104/2022, luego el Decreto Exento **N°202/294/2022 que aprueba contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001140

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS, ID antes descrita, a su vez, el Decreto Exento N°202/487/2022, del 3 de mayo del 2022, que modifica clausula Decimosegundo del referido contrato, el Decreto Exento N°202/1345/2023, del 7 de septiembre del 2023, que autoriza modificación del contrato antes referido, teniendo presente Decreto Exento N°202/174/2024, del 31 de enero del 2024, que aprueba la ampliación del contrato del Servicio de Mantención antes descrito, luego el Decreto Exento N°202/741/2024, del 13 de mayo del 2024, que modifica el punto 1 del Decreto Exento N°202/1345/2023, en el sentido de señalar que el aumento del contrato corresponde a un 13.29%, ascendiente a la suma de $178.871.000.- (ciento setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil pesos), el cual será utilizado en obras de conservación reactiva en los puntos de parada y obras, el Decreto Exento N°202/1028/2024, que complementa el último acto administrativo, otorgando facultades a la Dirección de Asesoría Jurídica para modificar lo pertinente del contrato reducido a escritura pública con fecha del 11 de octubre del año 2023. Lo anterior tiene su fundamento en lo establecido en el punto 15.2 sobre la Modificación del Contrato "consignado en las Bases Administrativas Generales, y el Memorándum N°800/370/2024 emitido por la Dirección de Obras Municipales, el pronunciamiento emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N°1000/343/2024, de fecha 28 de abril del 2024, donde se informa que se debe proceder a la modificación del Decreto Exento N°202/1345/2023, de manera rápida, para no afectar la disponibilidad de dichos recursos económicos que provienen del Ministerio del Transporte, la Providencia Alcaldicio N°100/1069/2024 donde se autoriza la modificación del contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS** ya individualizada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Que, por el presente acto, don **ARIEL ALEJANDRO VIRGONA**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Que el presente instrumento solo viene en modificar la cláusula cuarta del contrato celebrado y reducido a escritura pública, el 11 de octubre del año 2023, bajo su repertorio N°674, ante el Notario Público Interino, don Pablo Antonio Orellana Briones, de la Notaria de Cerrillos, sancionado por medio del Decreto Exento N°202/174/2024, que actualmente dispone que el precio de los servicios contratados es por un valor total de $201.877.350.- (doscientos un mil millones ochocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos impuestos incluidos). **Modifíquese la clausula cuarta del contrato celebrado y reducido a escritura pública, antes individualizado debiendo decir que el precio de los**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001140

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

servicios contratados es por un valor total de ciento setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil pesos, impuestos incluido ($187.871.000).

CUARTO: Se deja presente que la presente modificación, solo afecta la cláusula antes citada, y en todo lo demás el contrato suscrito entre las partes el once de octubre del año dos mil veintitrés, se mantiene vigente en su integridad, si afectar otra cláusula de dicho instrumento.

2. La modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaria de Transportes
Empresa
I.T.S (DOM)
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. N° 991

REPERTORIO Nº: 593-2024

ESCRITURA PÚBLICA

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE PARADEROS ESTANDAR DTPM EN CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA**, Rol Único Tributario sesenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos guion siete, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO VIRGONA**, argentino, soltero, cédula identidad para extranjeros

vcuevas-00000991

número veintiséis millones ochocientos treinta mil veinticuatro guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Américo Vespucio, número mil novecientos ochenta, oficina trescientos uno comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** Que, mediante Decreto Exento número doscientos dos/ mil ciento cuarenta y dos / dos mil veintiuno, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID ochocientos doce guion cincuenta y nueve guion LR veintiuno**, siendo adjudicada la referida propuesta mediante Decreto Exento número doscientos dos/ mil trescientos noventa y cinco/ dos mil veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, Rectificado por el Decreto Exento doscientos dos / ciento cuatro / dos mil veintidós, luego el **Decreto Exento** doscientos dos / doscientos noventa y cuatro/ dos mil veintidós **que aprueba contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS,** ID antes descrita, a su vez, el Decreto Exento doscientos dos / cuatrocientos ochenta y siete / dos mil veintidós, del tres de mayo del dos mil veintidós, que modifica clausula Decimosegundo del referido contrato, el Decreto Exento doscientos dos / mil trescientos cuarenta y cinco / dos mil veintitrés, del siete de septiembre del dos mil veintitrés, que autoriza modificación del contrato antes referido, teniendo presente Decreto Exento doscientos dos /ciento setenta y cuatro / dos mil veinticuatro, del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, que aprueba la ampliación del contrato del Servicio de Mantención antes descrito, luego el Decreto Exento doscientos dos / setecientos cuarenta y uno/ dos mil veinticuatro, del trece de mayo del dos mil veinticuatro, que modifica el punto uno del Decreto Exento doscientos dos

FELIPE FINALI ECHEVARRIA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

/ mil trescientos cuarenta y cinco / dos mil veintitrés, en el sentido de señalar que el aumento del contrato corresponde a un trece punto veintinueve por ciento, ascendiente a la suma de ciento setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil pesos, el cual será utilizado en obras de conservación reactiva en los puntos de parada y obras, el Decreto Exento doscientos dos / mil veintiocho / dos mil veinticuatro, que complementa el último acto administrativo, otorgando facultades a la Dirección de Asesoría Jurídica para modificar lo pertinente del contrato reducido a escritura pública con fecha del once de octubre del año dos mil veintitrés. Lo anterior tiene su fundamento en lo establecido en el punto quince punto dos sobre la Modificación del Contrato "consignado en las Bases Administrativas Generales, y el El Memorándum ochocientos / trescientos setenta/dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Obras Municipales, el pronunciamiento emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorándum mil / trescientos cuarenta y tres / dos mil veinticuatro, de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticuatro, donde se informa que se debe proceder a la modificación del Decreto Exento doscientos dos / mil trescientos cuarenta y cinco / dos mil veintitrés, de manera rápida, para no afectar la disponibilidad de dichos recursos económicos que provienen del Ministerio del Transporte, la Providencia Alcaldicio cien / mil sesenta y nueve / dos mil veinticuatro donde se autoriza la modificación del contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS** ya individualizada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Que, por el presente acto, don **ARIEL ALEJANDRO VIRGONA**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del

vcuevas-00000991

Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Que el presente instrumento solo viene en modificar la cláusula cuarta del contrato celebrado y reducido a escritura pública, el once de octubre del año dos mil veintitrés, bajo su repertorio número seiscientos setenta y cuatro, ante el Notario Público Interino, don Pablo Antonio Orellana Briones, de la Notaria de Cerrillos, sancionado por medio del Decreto Exento doscientos dos / ciento setenta y cuatro / dos mil veinticuatro, que actualmente dispone que el precio de los servicios contratados es por un valor total de doscientos un millones ochocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos impuestos incluidos. **Modifíquese la clausula** cuarta del contrato celebrado y reducido a escritura pública, **antes individualizado debiendo decir** que el precio de los servicios contratados es por un valor total de ciento setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil pesos, impuestos incluido. **CUARTO:** Se deja presente que la presente modificación, solo afecta la clausula antes citada, y en todo lo demás el contrato suscrito entre las partes el once de octubre del año dos mil veintitrés, se mantiene vigente en su integridad, si afectar otra clausula de dicho instrumento. **QUINTO: Personerías.** La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **ARIEL ALEJANDRO VIRGONA,** para actuar en representación de la empresa SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA., consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en dicho instrumento se da cuenta que no han

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

existido modificaciones algunas. **SEXTO** Para todos los efectos derivados de la presente modificación del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. **Minuta redactada por el abogado Hilel Albahari Kubota.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 4684
O/T
Derechos $ 60.000

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ARIEL ALEJANDRO VIRGONA

pp. SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO PÚBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 17 JUL 2024

vcuevas-00000991

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS